RESOLUCIÓN I.M.F.M Nº 997/2020.-

Fernando de la Mora, 26 de Junio del 2020.-

VISTO: El llamado por Contratación Directa ID 381.395 para **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN GENERAL DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA ESC. BAS. MARÍA LUISA GÓMEZ DE FRANCO Y SAN MIGUEL ARCANGEL"**, y; ----------

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **"CONTRATACION DIRECTA ID: Nº 381.395 para "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN GENERAL DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA ESC. BAS. MARÍA LUISA GÓMEZ DE FRANCO Y SAN MIGUEL ARCANGEL"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 153/2020.----------

QUE, a los antecedentes se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 24 de Junio de 2020 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

QUE, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

QUE, el Capítulo Quinto de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" .- CONTRATACIÓN DIRECTA, Del Procedimiento, en su Artículo 34º, establece: *Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*; **de conformidad a la Resolución DNCP Nº 5695/19, en su Art. 30 Cantidad mínima de oferentes establece:** ***"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con el mínimo de 3 (tres) oferentes en el acto público de apertura de ofertas la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en*** **el Inc. c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03, siempre que este último éste debidamente justificado.-**

QUE, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

...////

RESOLUCIÓN I.M.F.M Nº 997/2020.-

Fernando de la Mora, 26 de Junio del 2020.-

...///

QUE, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

QUE, a través del dictamen Nº 41/2020 de fecha 26 de Junio del 2020 la Asesoría Jurídica recomendó adjudicar el llamado en cuestión a la **Firma "CONSTRUCCIONES LUISITO" con RUC Nº 2282023-0 representada el Sr. Rober Arcadio Blanco Grance, domiciliado en Libertad Nº 183 de la ciudad de Luque** para la realización de la obra de referencia y en consecuencia, formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36º de la Ley 2051/03.----------

QUE, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN GENERAL DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA ESC. BAS. MARIA LUISA GOMEZ DE FRANCO Y SAN MIGUEL ARCANGEL con ID: 381395						
Convocatoria: Contrato Abierto: No , Adjudicación Simultánea: No					CONSTRUCIONES LUISITO	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-001	Construccion e instalaciones electricas (MANTENIMIENTO Y ADECUACION GENERAL DE INSTALACION ELECTRICA ESCUELA BAS. Nº 703 MARIA LUISA GOMEZ DE FRANCO)	Unidad Medida Global	1		0
1.1		entrada acometida y tg: cambio de cableado, de caja precintable, llave en general de acometida medida , medidor -ANDE	Unidad	1	5.800.000	5.800.000
1.2		alimentacion al tablero general de un pabellon en planta baja y planta alta	Unidad	1	5.800.000	5.800.000
1.3		bajada de acometida de un nuevo medidor trafasico	Unidad	1	1.650.000	1.650.000
1.4		colocacion y montaje del tablero general de 36 agujeros c/ barra fase y neutro, con llaves TM trafisico y monofasico (incluye desmontaje de tablero existente)	Unidad	1	8.000.000	8.000.000
1.5		alimentacion tipo aereo con cable preensamblado desde el tablero general para (tres) pabellones a los tableros seccionales	Unidad	1	3.200.000	3.200.000
1.6		cambio y montaje de 3 tableros seccionales en galeria, con cambio de llaves TM	Unidad	1	5.400.000	5.400.000
1.7		colocacion, cambio o mantenimiento general de equipos fluorescentes y ventiladores de 9 aulas	Unidad	1	980.000	9.800.000
1.8		colocacion de tableros de metal de 6 agujeros en 9 aulas, incluye excavacion, registro, colocacion de cañeria, cableado y montaje de llaves TM	Unidad	9	640.000	5.760.000
1.9		colocacion de tableros de metal para llaves de ventiladores de techo (VT)	Unidad	13	360.000	4.680.000
1.10		alimentacion y circuitos para A.A. tipo split - incluye embutido de cañeria o termo con caño tipo conduit	Unidad	9	380.000	3.420.000
1.11		terminacion: reparacion de areas afectadas, revoque y pintura de paredes a la cal- base para latex de 9 aulas (sitio afectados tableros interno) y galerias (sitios afectados: tableros seccionales) -interior y exterior	Unidad	1	7.450.000	7.450.000
1.12		limpieza final	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
1.13		cartel indicador medida (1,00 x 2,00), m chapa nº 24, bastidor caño de 25 x 25 m base dos : estructura metalica triangular de 15 cm, altura 4,00m	Unidad Medida Global	1	1.400.000	1.400.000
2	72131601-001	Construccion e instalaciones electricas (MANTENIMIENTO Y ADECUACION GENERAL DE INSTALACION ELECTRICA ESCUELA BAS. Nº 4823 SAN MIGUEL ARCANGEL)	Unidad Medida Global	1		0
2.1		entrada acometida y tg : cambio de cableado, de caja prescintable, llave en general de acometida, medidor -ande	Unidad	1	5.800.000	5.800.000
2.2		colocacion y montaje del tablero general de 36 agujeros c/ barra fase y neutro, con las llaves tm trifasico y monofasico (inlcuye desmontaje de tablero existente)	Tonelada	1	8.000.000	8.000.000
2.3		alimentacion tipo aereo con cable preensamblado desde el tablero general para 3 (tres) pabellones a los tableros seccionales	Unidad	1	3.200.000	3.200.000

2.4		cambio y montaje de 3 tableros seccionales en galeria, con cambio de llaves tm	Unidad	1	5.400.000	5.400.000
2.5		colocacion, cambio o mantenimiento general de equipos fluorescentes y ventiladores de 9 aulas	Unidad	1	9.800.000	9.800.000
2.6		colocacion de tableros de metal de 6 agujeros en 9 (nueve) aulas, incluye excavacion, registro, colocacion de cañeria, cableado y montaje de llaves tm	Unidad	9	640.000	5.760.000
2.7		colocacion de tableros de metal para llaves de ventiladores de techo (VT)	Unidad	13	360.000	4.680.000
2.8		alimentacion y circuitos para A.A. tipo split. incluye embutido de cañeria o externo con caño tipo conduit	Unidad	9	380.000	3.420.000
2.9		terminacion: reparacion de areas afectadas, revoque y pintura de paredes a la cal- base para latex de 9 aulas (sitios afectados: tableros internos) y galeria (sitio afectados: tableros seccionales) - interior y exterior	Unidad	1	7.450.000	7.450.000
2.10		limpieza final	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
2.11		cartel indicador medida (1,00x 2,00), m chapa nº 24 bastidor caño de 25x25 m base dos estructura metalica triangular de 15 cm altura 4,00 m	Costo por Mil	1	1.400.000	1.400.000
					Precio Total	120.270.000

QUE, a través del Auto Interlocutorio Nº **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con Nº **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1º) ADJUDICAR la **"CONTRATACION DIRECTA ID: Nº 381.395 para "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN GENERAL DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA ESC. BAS. MARÍA LUISA GÓMEZ DE FRANCO Y SAN MIGUEL ARCANGEL"** a la **Firma "CONSTRUCCIONES LUISITO" con RUC Nº 2282023-0 representada el Sr. Rober Arcadio Blanco Grance, domiciliado en Libertad Nº 183 de la ciudad de Luque,** por un monto de **Gs. 120.270.000.- (GUARANÍES CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL) IVA INCLUIDO**, de conformidad con establecido en la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 34º, establece:** ***Inc. c)***.----------

Art. 2º) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal

AR/GN/jo